



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE.

Barranquilla- Atlántico, Noviembre Catorce (14) de Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 080014189005-2023-00141-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BANCO SERFINANZA S.A. NIT. 860.043.186-6
DEMANDADO: WILLIAMS TANG VELASQUEZ C.C. No. 1.045.717.708

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez al Despacho el proceso Ejecutivo de la referencia, informándole que mediante escrito de fecha 30 de Octubre de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante y el demandado, de común acuerdo han presentado escrito solicitando la suspensión del proceso que nos ocupa. Sírvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO, NOVIEMBRE CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023.)

Revisado el expediente, se observa memorial visible en el PDF 22 del expediente digital, allegado al correo institucional del despacho el 30 de Octubre de 2023, mediante el cual, solicitan la suspensión del proceso, por el término de Cuatro (04) meses, como la entrega de los depósitos judiciales que reposan en el Banco Agrario y tener al demandado notificado por conducta concluyente.

Por lo anterior y verificado que se cumple con los requisitos establecidos, en el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado accederá a suspender el proceso por el término determinado por las partes de 4 meses, contados desde la solicitud.

De igual manera esta agencia judicial. Atenderá lo concerniente en tener por notificado bajo la figura de conducta concluyente al demandado WILLIAMS TANG VELASQUEZ quien se identifica con C.C. No 1.045.717.708, bajo los parámetros establecidos en el artículo 301 del Código General del Proceso.

Con relación a la entrega de los depósitos judiciales por el monto indicado en el escrito aportado, esta sede judicial procedió a realizar la respectiva consulta en la plataforma digital del Banco Agrario, y evidencia una cifra distinta aducida y pretendida para el cobro, tal como se puede apreciar en la siguiente gráfica:

Datos del Demandado		Número Identificación		Fecha Emisión		Fecha Pago		Valor	
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	1045717708	Fecha Emisión	23/10/2023	Fecha Pago	NO APLICA	Valor	\$ 7.990.760,00
Nombre	WILLIAMS TANG VELASQUEZ	Apellido	TANG						
Número Título		Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor	
VER DETALLE	416010005114696	8600431866	BANCO SER	FINANZA SA	IMPRESO ENTREGADO	23/10/2023	NO APLICA	\$ 7.990.760,00	

Esto es, que solo se procederá a entrega el depósito judicial No. 416010005114696, por el monto de \$7.990.760, pues así se registra en la cuenta del Banco Agrario y no como se indicó en el escrito allegado, objeto de estudio en esta oportunidad.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso por el término de Cuatro (04) meses en virtud de lo ordenado en el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, de acuerdo a las razones de derecho expresadas en la parte motiva del presente auto.



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE.**

SEGUNDO: Vencido el término de la suspensión del proceso, se reanuda el mismo dándole el trámite correspondiente.

TERCERO: TENER POR NOTIFICADO por Conducta Concluyente a la parte demandada señor WILLIAMS TANG VELASQUEZ quien se identifica con C.C. No 1.045.717.708, de acuerdo a las razones de derecho emitidas en la presente providencia.

CUARTO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 416010005114696, por el monto de \$7.990.760, pues así se registra en la cuenta del Banco Agrario al extremo ejecutante a través de su representante legal, de acuerdo a las razones esbozadas en la parte motiva del presente auto.

QUINTO: Aceptar la renuncia de los términos de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA

**JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE
BARRANQUILLA**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, Noviembre 15 de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 177
Secretario _____
RODRIGO MENDOZA MORE